

EXENTA N° 12 / 3 / 0260 /

SANTIAGO, 20.JULIO.2026

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (BSO)

VISTOS:

- a) Lo señalado en el DFL N°1/19.653 de fecha 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- b) Lo dispuesto en la Ley N°19.880 de fecha 29 de mayo de 2003, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
- c) Las facultades que confiere la Ley N°16.752 de fecha 17 de febrero de 1968, modificado con fecha 7 de agosto de 2021 que "Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- d) Lo dispuesto en la Ley N°18.712 de fecha 04 de junio de 1988, que "Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas".
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886 de fecha 30 de julio de 2003, modificada con fecha 11 de julio de 2025 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N°661 del 2024.
- f) La Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024 y la modificación N°8 de fecha 24 de marzo de 2025, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República.
- g) La Resolución Exenta N°101/493/2024, de fecha 25 de marzo de 2024, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que prorroga el nombramiento como jefe del Departamento Bienestar Social de la D.G.A.C. a don Christian Miranda Mancilla.
- h) La Resolución Exenta N°101/493/2024, de fecha 25 de marzo de 2024, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que prorroga el nombramiento como jefe del Departamento Bienestar Social de la D.G.A.C. a don Christian Miranda Mancilla
- i) La Resolución Exenta N°12/3/0255, de fecha 15 de julio de 2026, que aprobó solicitud de cotización en el convenio marco ID2239 12-LR25 del portal mercado público, a fin de contratar el servicio de transporte para funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil hacia y desde el Aeródromo Peldehue (colina), por un periodo de 12 meses.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante la Resolución Exenta citada en el literal i) de los Vistos de este instrumento, el Departamento de Bienestar Social aprobó solicitud de cotización en el convenio marco ID2239 12-LR25 del portal mercado público, a fin de contratar el servicio de transporte para funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil hacia y desde el Aeródromo Peldehue (Colina), por un periodo de 12 meses.
- 2) Que, con posterioridad a la dictación del citado acto administrativo, se detectó un error manifiesto en el Resuelvo N°1, específicamente en el numeral II "Presupuesto Disponible" de los Requerimientos Administrativos, donde se indicó que el presupuesto estimado o referencial ascendía a la suma de **\$24.800.000.- (veinticuatro millones ochocientos mil pesos), exento de IVA**, debiendo señalar que el **presupuesto disponible** para la presente contratación asciende a la suma de **\$32.240.000.- (treinta y dos millones doscientos cuarenta mil pesos), exento de IVA**, por corresponder al monto máximo autorizado para el proceso.
- 3) Que, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 62 de la Ley N°19.880**, la Administración se encuentra facultada para aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia o de cálculos numéricos que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo, en cualquier momento, de oficio o a petición de parte.
- 4) Que, por consiguiente, y con el objeto de reflejar correctamente la disponibilidad presupuestaria destinada a la presente contratación, resulta estrictamente necesario proceder a la rectificación del numeral II "Presupuesto Disponible" de los Requerimientos Administrativos, subsanando el error material detectado, sin alterar el objeto, las condiciones ni los demás aspectos esenciales del procedimiento de contratación.
- 5) Que, con el objeto de resguardar el Principio de Libre Concurrencia de los Oferentes, Transparencia e Igualdad de los Licitantes, y subsanar la diferencia entre la Resolución Exenta N°12/3/0255, de fecha 15 de julio de 2026 de este Departamento y la ficha electrónica pública, se hace imperativo rectificar el precio estimado y ampliar de forma correlativa el calendario de la convocatoria en el portal de mercado público.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°12/3/0255, de fecha 15 de julio de 2026 de este Departamento, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

En el Resuelvo N°1, "Requerimientos Administrativos", numeral II. **"Presupuesto Disponible"**, reemplázase por el siguiente:

II. PRESUPUESTO DISPONIBLE.

El presupuesto disponible para la presente contratación asciende a la suma de **\$32.240.000.- (treinta y dos millones doscientos cuarenta mil pesos), Exento de IVA.**

2. **MODIFÍQUESE** el cronograma del proceso de cotización correspondiente al Convenio Marco ID 2239-12-LR25 en el portal www.mercadopublico.cl, **ampliando el plazo de cierre para la recepción de ofertas en 4 días adicionales corridos**, contados desde la publicación de la presente resolución en la plataforma, debiendo reajustarse correlativamente las fechas de las etapas subsiguientes del proceso.

3. **ESTABLÉCESE** que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°12/3/0255, de fecha 15 de julio de 2026, de este Departamento.
4. **ARCHÍVENSE** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Oficina Abastecimiento de la Sección Logística del Departamento Bienestar Social.

Anótese y Publíquese en el portal Mercado Público.

CHRISTIAN MIRANDA MANCILLA
JEFE DEPARTAMENTO BIENESTAR SOCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. DBSO, SECCIÓN ADMINISTRATIVA. (C)
2. DBSO, SECCIÓN LOGÍSTICA, OFICINA ABASTECIMIENTO (A)
3. DBSO, Erika Macaya Hernández (erika.macaya@dgac.gob.cl) (I)
4. DBSO, Fernando Espinoza Velarde (fernando.espinoza@dgac.gob.cl) (I)
5. DBSO, Francisco Parada Guzmán (fparadag@dgac.gob.cl) (I)
6. DBSO, OFICINA DE PARTES (A)
CMM/fep